



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 194 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 27 de noviembre de 2007.

Vista, la Solicitud de Registro Nº 038848 de fecha 03 de octubre de 2007, presentada por la Sra. Lupe Alicia Requejo Cruzatt, Representante de Ópticas NOVA S.A.C., y,

CONSIDERANDO :

Que, la Sra. Lupe Alicia Requejo Cruzatt, Representante de Ópticas NOVA S.A.C., solicita se le exonere del pago por derecho de autorización para la realización de campañas médicas en la Plaza San Sebastián del 18 al 21 de octubre de 2007, en el Mercado Modelo del 25 al 31 de octubre de 2007 y en la Plazuela Ignacio Merino del 02 al 04 de noviembre de 2007, en el horario de 9.00 am. a 6.00 pm. argumentando que en nuestro Departamento viene realizando acciones de apoyo social con campañas de lucha contra la ceguera y medida de la vista computarizada;

Que, con Informe Nº 682-2007-DL-GSC/MPP, el Jefe de la División de Licencias indica que el derecho a cancelar por autorización de la realización de las campañas médicas en Plazuelas es de CATORCE Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 14.50) diarios (S/. 14.50 x 14 días = S/. 203.00);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 2175-2007-GAJ/MPP, de fecha 19 de octubre de 2007, señala que de conformidad con el Art. 9º, inc. 9) y el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, previo Dictamen de la Comisión de Economía y Administración;

Que, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen Nº 120-2007-CEYA/MPP, de fecha 29 de octubre de 2007, recomienda se declare improcedente lo solicitado por la recurrente, debiendo cancelar la suma de DOSCIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 203.00) por derecho de autorización para la realización de campañas médicas en Plazuelas.

Que, sometido el Dictamen Nº 120-2007-CEYA/MPP a consideración de los señores regidores en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de noviembre de 2007, mereció su aprobación por lo que de conformidad con el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud formulada por la Sra. Lupe Alicia Requejo Cruzatt, Representante de Ópticas NOVA S.A.C. debiendo cancelar la suma de DOSCIENTOS TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 203.00) por autorización para la realización de campañas médicas en la Plaza San Sebastián, en el Mercado Modelo y en la Plazuela Ignacio Merino de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO - DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y a la recurrente para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)